



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 81031

Artículo-1º:-Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra de extensión de red de gas natural en la calle que a continuación se detalla:

JOSE LEON SUAREZ entre J. de Zamora y O. de Rosas, vereda S.O.

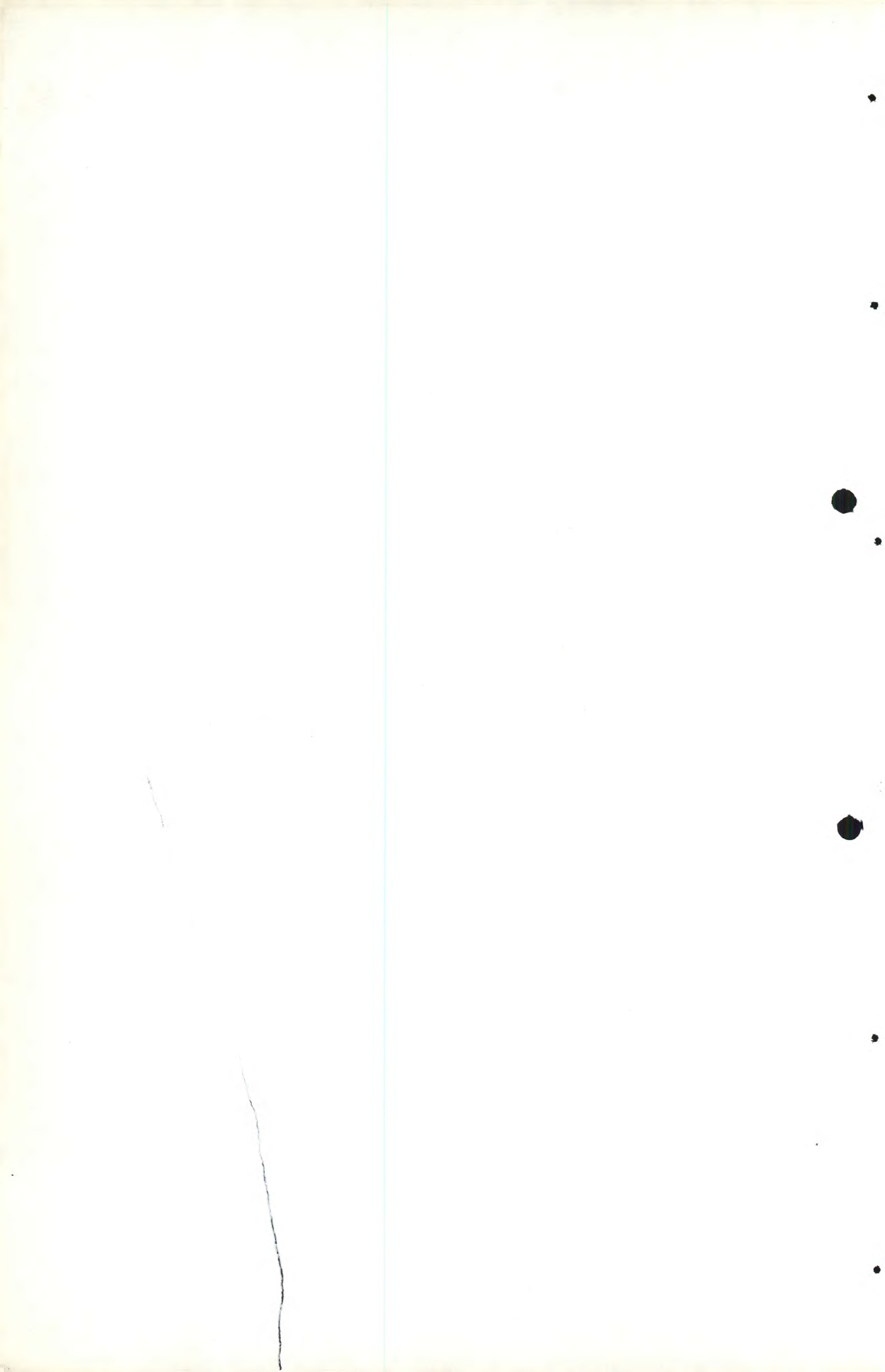
Artículo-2º:-El prorrato del costo total de la obra se hará de la siguiente forma:

RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Se prorratará por usuario, entendiéndose por tal a todo consumidor ya sea industrial, comercial o de vivienda que pudiese utilizar gas natural. En el caso de viviendas colectivas o edificios de uso mixto se considerará un usuario por cada unidad que la integra, ya sea industria, comercio o vivienda individual. los comercios serán considerados como usuarios cuando; A) Si se trata de un solo local: Se tomará un usuario cuando la superficie cubierta del mismo exceda los quince (15) metros cuadrados. B) Si se trata de varios locales: Cuando tomando individualmente cada local no supere los quince (15) metros cuadrados. Tratándose de edificios de cualquier tipo que ocupen más de una parcela o de fracciones no subdivididas y mayores de 400 m2. se considerará un usuario adicional por cada 400 m2. o fracción que exceda esa superficie.-

Artículo-3º:-Las obras se ejecutarán mediante el régimen establecido en la Ordenanza General Nº 165 - Capítulo III - "Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora" y el Artículo Nº 10 de la Ley Nº 9448.-

Artículo-4º:-El pago de las obras, a cargo de los vecinos frentistas, a la Municipalidad podrá efectuarse de acuerdo a las siguientes condiciones: A) Por pago al contado. B) En cuotas mensuales y consecutivas hasta un plazo de 24 meses, pagaderas del 1 al 10 de cada mes en dependencias de la Tesorería Municipal. El valor total del pago se regirá por la Ley Nº 23928 (Convertibilidad del Austral y Decretos Reglamentarios).-



Artículo-59:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de noviembre de 1995.-



Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2321
FECHA 21 NOV 1995

Registrada bajo el No. 8103
Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

